



COX ENERGY INFORMA SOBRE DESIGNACIÓN DEL DESPACHO DE AUDITORÍA EXTERNA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024.

Madrid, 11 de octubre de 2024 – COX ENERGY, S.A.B. DE C.V. (“Cox Energy”, la “Emisora” o la “Compañía”) (BIVA/BMV: COXA*, BME: COX), *utility* verticalmente integrada, referente en generación, transmisión y comercialización de energía, cubriendo toda la cadena de valor, desde el desarrollo de plantas hasta el autoconsumo con presencia en América, Europa, África y Medio Oriente, y en virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 del segmento BME Growth de BME MTF Equity, la Emisora pone en conocimiento la siguiente información relevante:

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Entidades y Emisoras Supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores de México que Contraten Servicios de Auditoría Externa de Estados Financieros Básicos (en lo sucesivo la “Circular Única de Auditores Externos”), el Consejo de Administración de Cox Energy S.A.B. de C.V. mediante resoluciones unánimes adoptadas fuera de sesión de fecha 25 de septiembre de 2024 autorizó contratar y designar al despacho PKF Lomas México S.C. (en lo sucesivo “PKF” o el “Despacho”) como despacho encargado de prestar los servicios de auditoría externa de los Estados Financieros Básicos de Cox Energy S.A.B. de C.V., lo anterior, con la opinión favorable emitida por el Comité de Auditoría de la Emisora, otorgado mediante resoluciones unánimes adoptadas fuera de sesión de fecha 17 de septiembre de 2024.

Dicho lo anterior, con fecha 07 de octubre de 2024, la Compañía celebró un contrato de prestación de servicios con PKF con la finalidad de que el Despacho realice la auditoría externa correspondiente a los estados financieros consolidados de la Emisora relativos al ejercicio 2024.

Cabe destacar que, PKF únicamente prestará sus servicios de auditoría externa a la sociedad mexicana Cox Energy S.A.B. de C.V. y sociedades que en ella consolidan en tanto que, para su mayor accionista, la sociedad española Cox ABG Group S.A. (“Grupo Cox”) el despacho de auditoría continúa siendo PriceWaterhouseCoopers (“PWC”) tal y como lo ha sido hasta la fecha.

Finalmente, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17 de la Circular Única de Auditores Externos, adjunto se encuentra la certificación del secretario no miembro del Consejo de Administración, relativa a la sesión del Consejo de Administración y las resoluciones unánimes adoptadas por el Comité de Auditoría arriba mencionadas, por lo cual, a la fecha de emisión de este evento relevante el Despacho se encuentra contratado y designado por la Emisora como despacho de auditoría externa independiente para el ejercicio 2024, con la salvedad de que para Grupo Cox continuará siendo PWC la auditora externa.

Enrique José Riquelme Vives
Presidente Ejecutivo

AVISO LEGAL

Este documento contiene ciertas declaraciones relacionadas con la información general de Cox las cuales están basadas en el entendimiento de sus administradores, así como en supuestos e información actualmente disponible para la Compañía. Las declaraciones contenidas en el mismo reflejan la visión actual de Cox con respecto a eventos futuros y están sujetas a ciertos riesgos, eventos inciertos y premisas. Muchos factores podrían causar que los resultados futuros, desempeño o logros de Cox sean diferentes a los expresados o asumidos en las siguientes declaraciones incluyendo, entre otros, cambios económicos o políticos y condiciones de negocio globales, cambios en tipos de cambio, el nivel general de la industria, cambios a la demanda de energía fotovoltaica, en los precios de materias primas, entre otros. Cox no intenta, ni asume ninguna obligación de actualizar las declaraciones presentadas.

Ciudad de México a 30 de septiembre de 2024.

COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES

Av. Insurgentes Sur 1791, Torre Norte, Planta Baja.
Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Ciudad de México, México.
Vicepresidencia de Supervisión Bursátil.
Dirección General de Emisoras.
Dirección General de Asuntos Jurídicos Bursátiles

Asunto: Certificación del Secretario No Miembro del Consejo de Administración de Cox Energy, S.A.B. de C.V., respecto de la designación del Despacho de Auditoría Externa 2024.

Por este medio, quien suscribe, el señor Martín Ignacio Sucre Champsaur, en mi carácter de Secretario No Miembro del Consejo de Administración de la sociedad Cox Energy S. A. B. de C. V. (la "Emisora" o "Cox Energy") y en cumplimiento a lo establecido por el artículo 17 de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Entidades y Emisoras Supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que Contraten Servicios de Auditoría Externa de Estados Financieros Básicos, hago referencia a las resoluciones unánimes adoptadas por los miembros del Comité de Auditoría de la Emisora, en las cuales, entre otros asuntos, se aprobó emitir propuesta favorable para que el Consejo de Administración de Cox Energy realice la contratación y designación del despacho PKF Lomas México S.C. (en lo sucesivo "PKF"), como Despacho de Auditoría Externa para el periodo 2024, según consta en las resoluciones unánimes adoptadas fuera de sesión del Comité de Auditoría de Cox Energy de fecha 17 de septiembre de 2024. Conforme a lo anterior, certifico y hago contar que mediante resoluciones unánimes adoptadas fuera de sesión por el Consejo de Administración de la Emisora de fecha 25 de septiembre de 2024, se aprobó entre otros asuntos: (i) la contratación y designación de PKF como Despacho de Auditoría Externa de Cox Energy, (ii) el plan de trabajo para la auditoría externa correspondiente al ejercicio 2024 y (iii) el importe de remuneración del servicio de auditoría externa, cumpliendo los requisitos personales, profesionales y de independencia establecido en las disposiciones legales y regulatorias aplicables.

Se expide la presente certificación para todos los efectos legales a los que haya lugar

Atentamente,



Martín Ignacio Sucre Champsaur
Secretario No Miembro del
Consejo de Administración